Tras revisar los antecedentes de la empresa Volte Chile Spa, RUT N°76.447.196-2, es posible concluir que se registran pagos por un total de $69.938.487, realizados entre 2019 y este año. Esta cifra se desglosa en facturas de $3.927.000, $3.280.433, $60.243.554 y $1.487.500. No existe registros de otros pagos por parte del municipio a esta empresa entre los años 2016 y 2023.

Sobre la licitación cargada el 16 de febrero 2022 en el portal público sobre la “Adquisición e instalación de equipos de audiovisual para salón plenario de la municipalidad de Las Condes”, ID N°2560-7-lP22, se puede indicar que se presentaron 4 empresas; dos fueron rechazadas por no cumplir con lo solicitado en las bases y las dos empresas restantes continuaron en el proceso.

La pauta de evaluación finalmente arrojó que la empresa Volte Chile Spa obtuvo un mejor puntaje, principalmente porque hizo la oferta económica más conveniente para la Municipalidad.

Al momento de presentarse a la licitación, Volte Chile Spa acompañó una declaración jurada referida a no encontrarse afecta a las inhabilidades contempladas en el Art. 4 de la ley 19.886.

Además, el funcionario Francisco Aguayo participó únicamente en la visita a terreno que corresponde a la licitación, tomando la decisión de marginarse del resto del proceso en busca de garantizar la imparcialidad de éste. Así, la revisión de antecedentes, ofertas técnicas y económicas estuvieron a cargo de una comisión integrada por otros tres funcionarios del departamento de informática.

La empresa cumplió con las bases licitadas por el municipio, otorgando el acta de recepción conforme al servicio solicitado por su supervisor a cargo, que fue la Secretaría Comunal de Planificación.

Sin embargo, más allá de los antecedentes antes expuestos -a partir de los cuales no existiría inhabilidad para que la empresa continuara participando de esta licitación pública- la Municipalidad de Las Condes ha determinado iniciar una investigación sumaria sobre este proceso, con el objetivo de despejar toda interrogante al respecto y, en el caso de detectar situaciones anómalas, sancionarlas con el máximo rigor de la ley